



JOSÉ LEÓN LUNA GALVEZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE CREA LA GRAN ZONA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
TÉCNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y
SOCIAL DEL PUERTO HUB DE
CHANCAY Y SU ÁMBITO DE
INFLUENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, José León Luna Gálvez, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE CREA LA GRAN ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO,
INDUSTRIAL Y SOCIAL DEL PUERTO HUB DE CHANCAY Y SU ÁMBITO DE
INFLUENCIA**

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear la gran zona de desarrollo económico, tecnológico, industrial y social del Puerto Hub de Chancay y su ámbito de influencia con la finalidad de promover y fomentar el desarrollo económico, tecnológico, industrial y social de las inversiones nacionales y extranjeras que desarrollen grandes actividades dentro de dicho ámbito.

Artículo 2.- Ámbito de influencia

Determinar que el ámbito de influencia del Puerto Hub Chancay comprende una extensión de terreno conformado por la poligonal, con siguientes coordenadas:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	Este	Norte
A	209,943.69	8,760,365.66
B	276,368.26	8,760,419.68
C	279,789.70	8,692,341.63
D	210,334.05	8,692,175.78

Dicho ámbito de influencia comprende a los distritos de Huaral, Chancay, Aucallama, Ancón, Santa Rosa y parte de los distritos de Huacho, Sayán, Ihuari, Sumbilca y Puente Piedra.

Dicha extensión de terreno abarca el mar y los terrenos dentro de dichas coordenadas. Al delimitar el ámbito de influencia se busca la inclusión de grandes inversiones y proyectos tecnológicos, industriales y sociales que redunden en el desarrollo nacional de manera efectiva.

Artículo 3.- Simplificación administrativa para la obtención de licencias, permisos y otros

Las entidades del Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias que tengan competencia en la gran zona de desarrollo económico del Puerto Hub de Chancay y sus zonas de influencia diseñarán procedimientos administrativos simplificados para la obtención de licencias, permisos u otros procedimientos para brindar viabilidad al funcionamiento de las empresas.

Artículo 4.- Saneamiento físico legal y ordenamiento territorial

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp inicia el saneamiento físico legal de los predios que se encuentren en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay. Para ello, diseña procedimientos especiales y simplificados para lograr que dichos predios sean saneados a través de campañas masivas y expeditivas. Además, debe evaluar la participación de otras entidades, incluidas las regionales o locales competentes de acuerdo con determinadas circunstancias particulares que surjan.

La Presidencia del Consejo de Ministros realiza el ordenamiento territorial de la zona de influencia del Puerto Hub de Chancay.

Artículo 5.- Beneficios tributarios

5.1.- Las empresas que desarrollen sus actividades en la gran zona de desarrollo económico, tecnológico, industrial y social del Puerto Hub de Chancay y su ámbito de influencia gozan de las exoneraciones de los derechos, impuestos y todo tributo creados o por crearse, tanto del gobierno nacional, regional o municipal hasta por el plazo de veinte (20) años.

5.2.- Impuesto a la Renta

- a) En los primeros cinco (05) años las empresas estarán exoneradas del Impuesto a la Renta
- b) A partir del sexto año estarán afectos al pago del cinco por ciento (5 %) del Impuesto a la Renta (IR).
- c) A partir del décimo (10) año estará afectos al pago de diez por ciento (10 %) del Impuesto a la Renta.
- d) A partir del décimo quinto (15) año estará afecto al pago de quince por ciento (15 %) del Impuesto a la Renta.

5.3 Dichas exoneraciones deben sustentarse con transferencia tecnológica y capacitación de

personal conforme lo determine el Poder Ejecutivo en el reglamento correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Reglamentación

El Poder Ejecutivo, reglamenta la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Firmado digitalmente por:
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 13:21:38-0500

SEGUNDA. – Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir de día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 06 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 10:32:08-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 10:32:15-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 13:10:13-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 10:46:59-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/11/2024 12:08:46-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 12:37:48-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA:

Estamos próximos a la inauguración del Puerto Hub de Chancay el cual se encuentra ubicado en la costa central del Perú, a tan solo 80 kilómetros de Lima, capital de Perú y a casi 60 kilómetro del remodelado y ampliado aeropuerto Internacional Jorge Chávez; sin embargo pese a que se han identificado las ventajas que trae este Hub portuario, no hay una ley que determine las exigencias para acceder a los beneficios tributarios.

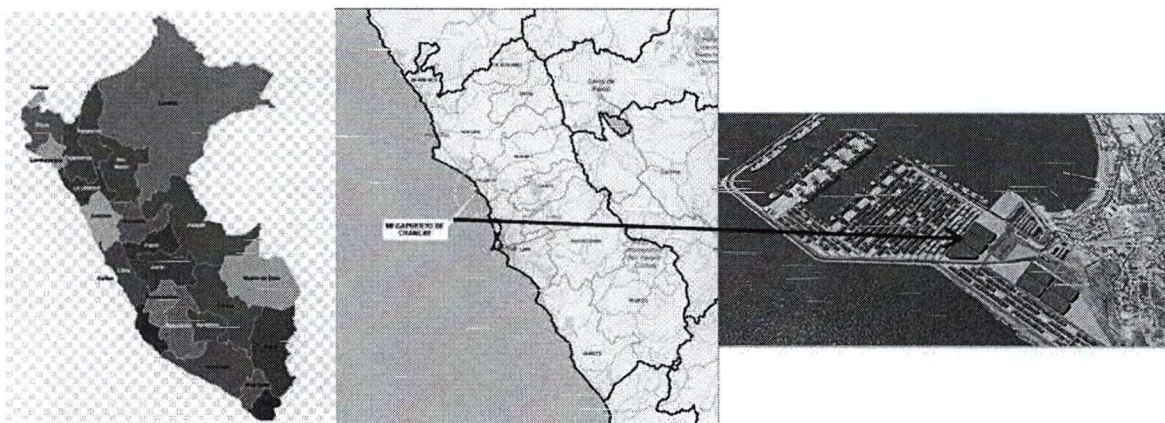


Gráfico 01: Ubicación del Puerto Hub de Chancay

Para determinar las ventajas que trae la puesta en operación de este puerto, debemos identificar los beneficios:

- a) Se incrementa la conectividad del Perú con el mundo entero, especialmente con Asia debido a que es la ruta marítima más importante, con un menor costo y menor tiempo que las ya existentes;

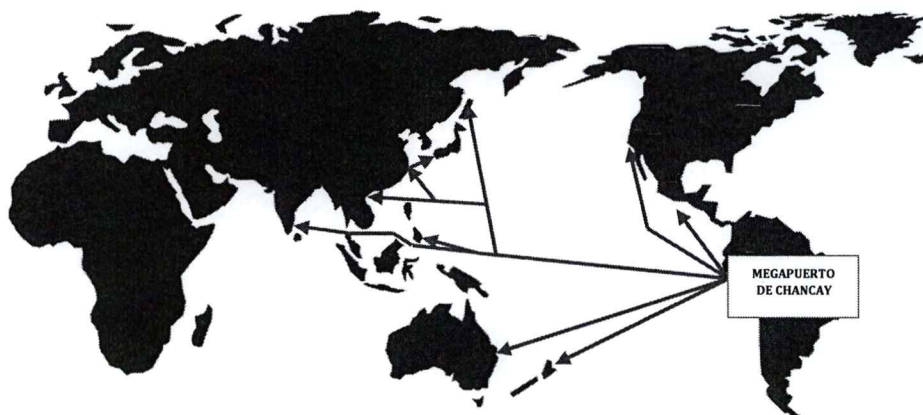


Gráfico 02: Ubicación estratégica global del Puerto Hub de Chancay

- b) Como sabemos, ahora los buques de carga son cada vez más grandes para ello es que el calaje del Puerto de Chancay soportará dichas exigencias convirtiéndolo en uno de los más

competitivos del mundo; y,

- c) El desarrollo de cabotaje está garantizado debido a que los demás puertos sudamericanos utilizarán el puerto de Chancay para transportar sus mercaderías en América del Sur.

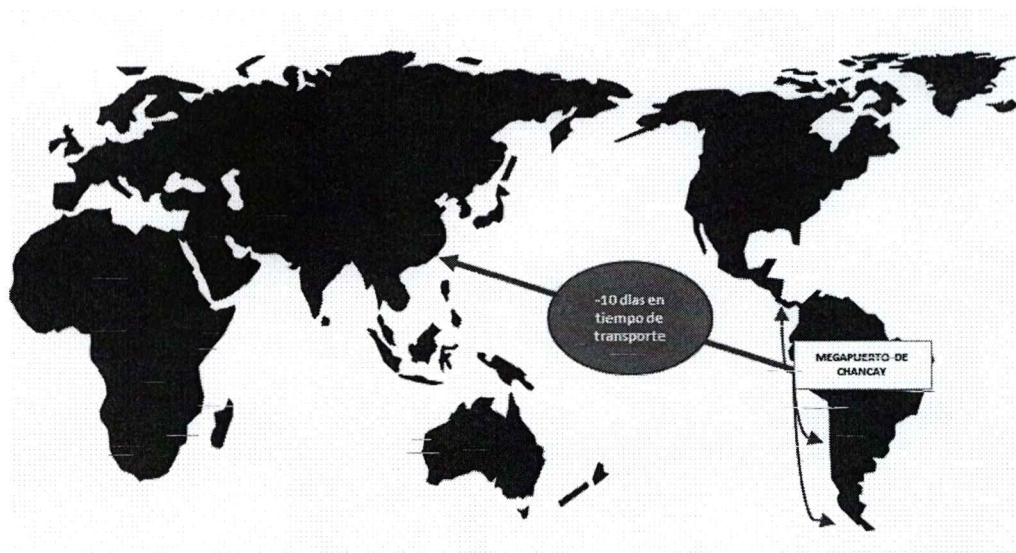


Gráfico 03: Ubicación estratégica en América del Sur del Puerto Hub de Chancay

Estos beneficios traen consigo diversos problemas que necesariamente el Congreso de la República, por mandato constitucional, debe resolver:

1. Determinar el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay.
2. Aplicar la simplificación administrativa para la obtención de licencias, permisos y otros procedimientos de las actividades que se desarrollen en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay
3. Realizar el saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial, como prioridad, en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay
4. Finalmente, se debe definir los beneficios tributarios de las empresas que desarrollen actividad económica, tecnológica, industrial y social del Puerto Hub Chancay y su ámbito de influencia, supeditada a la transferencia tecnológica y capacitación del personal.

Debemos tener en consideración que el megapuerto de Chancay, el Hub portuario y sus actividades conexas tendrán un gran impacto en la economía peruana, debido a que generará miles de empleos directos e indirectos y nuevas inversiones en la región y el país en general.

Se estima que los proyectos impulsaran el PBI nacional hasta en un cinco por ciento (5 %) al mejorar la eficiencia en el comercio marítimo, facilitará el transporte de mercancías y fomentará la inversión extranjera. Como consecuencia de dichos proyectos se generará alrededor de 250 mil nuevos empleos directos o indirectos.

Además, se prevé que el Puerto Hub de Chancay atraerá nuevas inversiones por un valor estimado de 80 mil millones de dólares, las cuales estarán destinadas a la construcción de infraestructura vial, ferroviaria aeroportuaria, energías renovables, viviendas, dotación de agua, agricultura, forestación, parques industriales, tecnológicos, entre otros.

Dentro de la propuesta legislativa se ha determinado cuatro (04) aspectos que pasaremos a desarrollar:

- **Sobre la determinación del ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay:** La propuesta considera el área conforma una poligonal que abarca un área aproximada de 464,933 Ha, con un perímetro de 272 Km, y a la que le corresponden las siguientes coordenadas:

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	Este	Norte
A	209,943.69	8,760,365.66
B	276,368.26	8,760,419.68
C	279,789.70	8,692,341.63
D	210,334.05	8,692,175.78

- Esta área de la cuadrante debe declararse zona de influencia debido a que será la zona de mayor concentración de las empresas nacionales y extranjeras que desarrollarán inversiones. En ella se creará nuevos parques industriales y tecnológicos las que ofrecen una serie de ventajas para las empresas, entre ellas, infraestructura compartida, incentivos fiscales y acceso a mano de obra calificada. Esta zona de influencia también se convertirá en una puerta de entrada para el comercio con Asia y América del Sur debido a que las empresas preferirán situarse alrededor de los puertos para reducir los costos de transporte y logística. También debe considerarse que en la zona de influencia será mucho más atractivo desarrollar tecnología portuaria como en diferentes campos, aprovechando que se propone brindar determinados beneficios tributarios hasta por veinte (20) años.



Gráfico 04: Área de influencia del Puerto Hub de Chancay que involucra a los distritos de Huaral, Chancay, Aucallama, Ancón, Santa Rosa y parte de los distritos de Huacho, Sayán, Ihuari, Sumbilca y Puente Piedra.

Podemos determinar que una zona de influencia trae consigo diferentes beneficios:

- Se pueden priorizar proyectos de inversión pública, por ejemplo, esta zona de influencia tiene pendiente de inversión, alrededor de S/ 550'500.000,00 millones, en diferentes rubros:

RELACION DE INVERSIONES PREVISTO DENTRO DEL AMBITO DEL PUERTO HUB DE CHANCAY

Nº	PROYECTO	MONTO ESTIMADO (S/)
1	Programa de compensación y obras inmediatas	4'500.000,00
2	Mercado de abastos de Chancay	22'016,679.00
3	Polideportivo de Chancay	13'710,000.00
4	Implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales	27'100,000.00
5	Mejoramiento de seguridad marítima y seguridad pública	109'189,517.00
6	Hospital especializado en Huaral	180'000,000.00
7	Centro de salud de Peralvillo	27'000,000.00

8	Mejoramiento de capacidad de hospital de Chancay	120'000,000.00
9	Mejoramiento del IEST de Chancay	42'000,000.00
10	Mejoramiento de la loza recreacional multiusos en el AAHH Los Álamos y Peralvillo	431,000.00
11	Creación del servicio de transitabilidad vehicular en el AAHH Los Álamos y Peralvillo	5'550,784.00

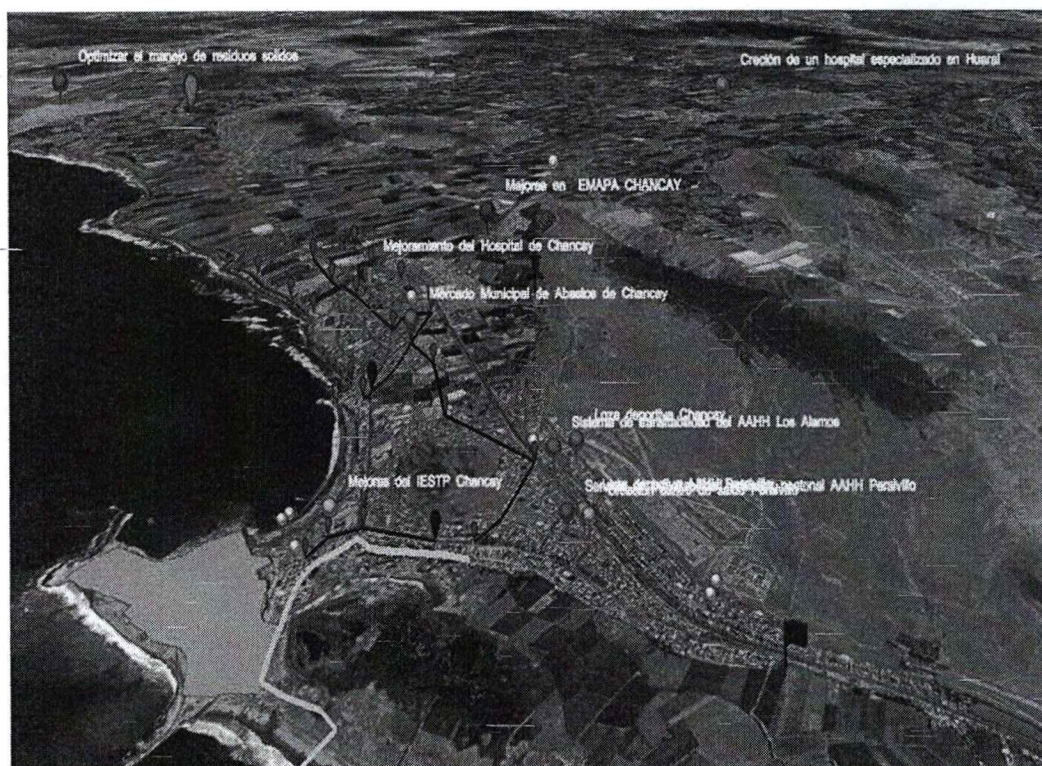


Gráfico 05: Ubicación de las Inversiones en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay

- **Simplificación administrativa de procedimientos para la obtención de licencias, permisos y otros procedimientos de las actividades que se desarrollan en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay.**

La implementación de un proceso de Fast Track de permisos y licencias resulta necesario para acortar los plazos de aprobación y simplificando procedimientos legales innecesario para la operación de las empresas que se constituyan en la zona de influencia del Hub del Puerto de Chancay.

Si bien es cierto que aún no se ha determinado qué entidad específicamente y competente debe realizar dicha simplificación, esto se debe a que involucra diversas entidades del Poder Ejecutivo por lo que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por competencia y función, debe emitir lineamientos para dicha simplificación administrativa especial.

En este punto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(Sunat) juega un rol fundamental para simplificar procedimientos aduaneros y tributarios los cuales deben estar adaptados a las necesidades del Puerto Hub de Chancay y su zona de influencia y así facilitar el cumplimiento aduanero y tributario sin afectar la viabilidad económica.

Además de ello, deben emitirse un sin número de permisos (ambientales, de construcción entre otros) los cuales deben ser revisados por las entidades competentes para que se reduzcan los plazos y así agilizar la implementación del Puerto Hub de Chancay.

– **Saneamiento físico legal y ordenamiento territorial**

Es una situación bastante complicada que la mayoría de los terrenos a nivel nacional no se encuentren debidamente saneados; esta situación no es ajena a la zona de influencia del Puerto Hub de Chancay.

Ante ello es necesario que las entidades involucradas en los procedimientos de saneamiento físico legal desarrollen procedimientos simplificados y en conjunto para que, en el menor tiempo posible y bajo el Principio de Seguridad Jurídica se inicie con el saneamiento físico legal de los terrenos que a la fecha no tiene tal condición en el ámbito de influencia.

Con ello buscamos que haya un ordenamiento territorial especial en la zona de influencia del Puerto Hub de Chancay, enmarcado en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial recientemente.

– **Beneficios tributarios**

En un plazo de veinte años que otorgue beneficios tributarios para las empresas que califiquen o contribuyan al desarrollo de la zona de influencia del Puerto Hub Chancay debido a que atraerán inversiones y contribuirán al desarrollo del país.

Estos beneficios estarán condicionados necesariamente a transferencia tecnológica y capacitación de personal en diferentes campos, lo que redundará en mejores trabajadores y con una mayor capacidad laboral trayendo consigo que puedan desarrollar o potenciar determinados campos laborales.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

Sin bien existen proyectos de ley sobre creación de Zonas Especiales, Zona Económica Especial (PL N° 8841/2024-CR, 9105/2024-CR, 9151/2024-CR y 9265/2024-CR) estas se circunscriben específicamente a la creación de dichas zonas; sin embargo, el proyecto propuesto establece, específicamente una zona de influencia que será de cuarenta (40) kilómetros de radio, con lo cual, se establece una circunscripción para la simplificación de procedimientos, saneamiento físico legal y beneficios tributarios, aspectos que no se han tomado en consideración en los proyectos de ley antes señalados.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa presentada no contraviene alguna disposición constitucional vigente por cuanto se está determinado ciertas consideraciones que actualmente se vienen

implementando como parte de las políticas públicas a cargo del Poder Ejecutivo que deben trasladarse específicamente a la zona de influencia del Hub del Puerto de Chancay.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

a) Costos

La propuesta normativa no implica algún costo adicional que pudiese afectar al Tesoro Público.

b) Beneficios

- Promueve la reactivación económica en zonas del ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay.
- Aumento de las inversiones nacionales y extranjeras con desarrollo tecnológico en diversas áreas de la economía dentro del ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay.
- Generación de más de 250 mil empleos tanto directa como indirecta al aumentar la productividad intensiva.
- Al inicio de puesta en vigencia de la ley existirá un Incremento de los ingresos tributarios al Estado Peruano, excepto los generados por el Impuesto a la Renta (IR) lo que hace más atractivo para los inversores.
- Desarrollo de los distritos involucrados en diversas zonas del ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay.
- Con la ejecución de los proyectos se prevé el incremento del PBI alrededor del cinco (5 %) por ciento, debido a la eficiencia en el comercio marítimo y el fomento a la inversión extranjera.

c) Población directamente beneficiada

El ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay abarca importantes desafíos socioeconómicos, este ambicioso proyecto no solo promete transformar la infraestructura portuaria del Perú, sino que también tiene el potencial de influir de manera significativa en la calidad de vida de los distritos aledaños.

La población beneficiada supera los 813 mil habitantes. El distrito de Chancay cuenta con una población superior a los 69 mil habitantes, solo el 70.3% de las viviendas tienen acceso únicamente a tres servicios básicos: agua, saneamiento y electricidad.

Por otro lado, el distrito de Ancón se muestra que el 40.6% de sus viviendas tienen limitaciones para acceder a los tres servicios fundamentales, agua saneamiento y electricidad. En el distrito de Santa Rosa, la cifra se mantiene alta, con un 31.8% de las viviendas en similares condiciones. En el distrito de Aucallama presenta un desafío comparable, con un 26.5% de sus viviendas careciendo de acceso adecuado a servicios básicos, y menos del 10% de las viviendas de Ihuari y Sumbilca cuentan con los servicios básicos.

En contraste, Huacho destaca positivamente, dado que el 84% de las viviendas posee acceso a saneamiento básico, Huaral es el distrito con mayor población beneficiada con más 119

mil habitantes, cerca del 50% de la población de Puente Piedra se encuentra inmersa en el ámbito de influencia.

Por lo tanto, podemos afirmar que, en el ámbito de influencia del Puerto Hub de Chancay existen diversas características en relación a los servicios básicos con los que cuentan.

Distrito	Población	Pobreza	Agua vía Red Pública	Saneamiento	Electricidad	Paquete Integrado	Ejecución Presupuestal
Ancón	65,940	19.25%	51.3%	52.3%	84.5%	40.6%	74.0%
Santa Rosa	26,218	22.03%	39.7%	49.8%	89.0%	31.8%	55.9%
Huacho	75,844	6.99%	92.6%	84.0%	91.9%	76.3%	57.2%
Sayán	26,735	18.33%	74.1%	59.0%	89.3%	48.7%	67.3%
Aucallama	19,976	11.16%	71.9%	33.7%	85.8%	26.5%	64.9%
Chancay	69,853	15.40%	88.3%	80.5%	91.3%	70.3%	71.9%
Huaral	118,919	10.20%	77.4%	77.6%	93.5%	65.1%	51.7%
Ihuari	3,229	25.38%	30.8%	12.6%	84.2%	9.7%	72.2%
Sumbilca	920	18.90%	77.4%	9.8%	92.1%	8.5%	35.3%
Puente Piedra*	184,795	22.60%	85.4%	85.0%	91.6%	74.8%	65.4%

*Puente Piedra, se ha considerado el 50% de la población debido a su ubicación geográfica.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023 – 2024 Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

5.1 Con la agenda legislativa

La propuesta legislativa concuerda con el numeral III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, específicamente con el numeral 22 Política de Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad, 88. Comercio Exterior y zonas económicas especiales.

5.2 Con el Acuerdo Nacional

También es importante señalar que la propuesta legislativa concuerda con la Vigésima Segunda Política de Estado señalada en el Acuerdo Nacional, relacionada a la Política Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad, que tiene como objetivos: a) Fortalecer la cadena logística de comercio exterior y consolidación de los sistemas de facilitación aduanera y comercial; b) Mejora, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior.